



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.203 / 2015.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 166/96, de fecha de fecha 01.03.1996, que le nombra titular en el cargo por 30 horas.
- Decreto N° 329/04 de fecha 02.03.2004 que le nombra titular en el cargo por 02 horas, de acuerdo a la Ley N° 19.933/04.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1126/2015 de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2016, a doña DORIS ODETTI RODRIGUEZ PEREZ, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, Profesora de Educación General Básica, domiciliada en _____ para que desempeñe funciones de **Docencia en Liceo Zapallar** con una jornada de **32 horas** cronológicas semanales, según Estatuto Docente, distribuidas en:**

 - 27 horas Aula
 - 02 horas Programa SEP
 - 03 horas Programa PIE

- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° PAGUESE** una Remuneración mensual correspondiente a la RBMN en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, mas las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por el Estatuto Docente.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / ASIGNACION HRS. TIT. / DA 1203.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Unidad de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.